

APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y **COMUNIDADES CAMPESINAS**

Nº DICTAMEN : 25 /2013- PCOPPATyCC-CRA

FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB

ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:

Dictamen recaído sobre. Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.

TIPO DE ACUERDO : Favorable. CARACTERÍSTICAS : Mayoría FECHA DEL DICTAMEN : 19-12-13

: Proyecto de Acuerdo de Consejo **TEXTO**

Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA -

2014 del Gobierno Regional de Apurímac".

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y **ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES** CAMPESINAS.

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac.

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

Comisión **Planeamiento** La Ordinaria de **Presupuesto** Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas, estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir que, mediante



APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA"

Informe N°033-2013-GR-APURIMAC/PR. Oficio N°770-2013-GRAP/06/GG. Informe Técnico N° 010-2013-GRAP/09.03/SGDIEI, Informe N° 549-2013-GR /09/GRPPAT/SGPAT, Opinión Legal N° 284-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/RJH. Señalando los aspectos a ser aprobados, para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y en el Artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto; Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el numeral 10.1 del Artículo 10° establece como competencias exclusivas de acuerdo al Artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: literal c) Aprobar presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso b) numeral 53.1, Artículo 53°, reseña que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y, en el literal a) numeral 54.1 del Artículo 54° establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAO SUVUPAHUÑUNAKUVNIN

APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA"

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

- 1. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, 28968 y 29053.
- 3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente "Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac".

CONCLUSIÓN.

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite la propuesta de presente "Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac". ".

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto revisado por la Comisión Ordinaria , partiendo de la iniciativa del ejecutivo, la misma que ha sido revisado, analizado, en base a los aportes presentados por el anteproyecto se ha encontrado en el análisis realizado.

Existiendo mayoría de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable.



APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº

-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 23 de Diciembre del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día Lunes Veinte y Tres de Diciembre del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto Acuerdo del Consejo Regional "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA -2014 del Gobierno Regional de Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en el Artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1) Aprobar su organización interna y su Presupuesto;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y en el Artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el numeral 10.1 del Artículo 10° establece como competencias exclusivas de acuerdo al Artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: literal c) Aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso b) numeral 53.1, Artículo 53°, reseña que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y, en el literal a) numeral 54.1 del Artículo 54° establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;



APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA"

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por Oficio Circular N° 007-20132-EF/50.03, remite el Reporte Oficial de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 que corresponde a los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Presupuestal 442 Gobierno Regional de Apurímac, con el siguiente contenido: Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento; Anexo 3: "Estructura Programática" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/ Obra/ Acción de inversión; Anexo 4: "Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

Que, mediante Informe N° 686-2013-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 17 de Diciembre del 2013 la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el reporte oficial de la Ley N° 30114 y con Oficio N° 390-2013-GRAP709/GRPPAT de fecha 18 de Diciembre del 2013, se solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2013 del Pliego 442 del Gobierno Regional Apurímac, por un monto total por toda fuente de financiamiento de S/. 655 670 470 Nuevos Soles, según el siguiente detalle:

CATEGORIA DEL GASTO EN NUEVOS SOLES

TOTAL S/.	655 670 470
Gastos de Capital	152 625 038
Gastos Corrientes	404 646 152

FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN NUEVOS SOLES

Recursos Ordinarios	557 271 190
Recursos Directamente Recaudados	16 472 310
Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito	79 726 096
Donaciones y Transferencias	
Recursos Determinados	2 200 874

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 23 de Diciembre del 2013 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional, con el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y

655 670 470

GMBB/ASIS.CRA

TOTAL S/.



APURIMAQ SUYUPAHUNUNAKUYNIN

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA"

Comunidades Campesinas; con el Voto por Mayoría de sus Miembros. A Favor; en Contra, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA DEL AÑO FISCAL 2014 DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2014 del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR bajo responsabilidad del órgano competente las modificaciones presupuestarias a otros proyectos de los Proyectos de Inversión Pública en proceso de ejecución y aquellos de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO. - disponer al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los Veinte y Tres Días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

Wilard Nicky Felix Palma PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL - APURIMAC